



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la rúbrica de firma digital impresa al pie del documento, por D^a Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 1759 / 2024

“Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de profesor de música, personal laboral fijo a tiempo parcial (35%) de la Escuela de Música.”

Visto que el acta del tribunal de fecha 19 de noviembre de 2024, donde se han analizado las solicitudes realizadas y vistas las Bases Generales y la Bases Específicas que rigen la convocatoria para el “Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de profesor de música, personal laboral fijo a tiempo parcial (35%) de la Escuela de Música.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Resuelvo aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

1.a Lista de Admitidos.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
***5948**	ESTHER M. M.	-
***2610**	JUAN CARLOS M. R.	-

SEGUNDO.- Abrir el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M) para que los aspirantes admitidos y excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o aportar las modificaciones que consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo recogido en el apartado 4.2 de las Bases Generales.

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma Alcaldesa
(Firmado digitalmente)

El Secretario a los únicos efectos de fe
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e íntegro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2ª del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.